

RESOLUCION DE COORDINACION GENERAL N°: 35/17.

Mendoza, 26 de Diciembre de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en Resolución de Procuración General N° 664/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Procuración General N° 664/16 en el apartado IV de su resolutivo se establece que la oficina de Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, será la encargada de la contratación, control y seguimiento de los gastos del servicio de telefonía celular.

Que, por lo expuesto precedentemente, se efectúa mensualmente el control de la facturación del servicio de telefonía celular, detectando gastos ajenos a la función propia de los usuarios, cuyos importes son poco significativos pero que deben evitarse por ser innecesarios y constituir un gasto para este Ministerio Público Fiscal

Que la activación de los servicios extras, mensajes multimedia, Roaming Internacional, Datos Roaming Internacional, Uso de discado de Larga distancia, Mensajes internacionales, navegación fuera del plan de datos, consulta de seguros, alarmas, Mensajes MMS y navegación GPRS, son generados únicamente desde el equipo celular utilizado por el usuario.

Que se considera uso indebido de la telefonía celular, la activación de los servicios extras tales como: mensajes multimedia, Roaming internacional, datos Roaming internacional, uso de discado de larga distancia, mensajes internacionales, navegación fuera del plan de datos, consulta de seguros, alarmas, Mensajes MMS y navegación GPRS o cualquier otro servicio que no sea utilizado para la función jurisdiccional que le compete al funcionario usuario del celular, o que no haya sido autorizado por la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal

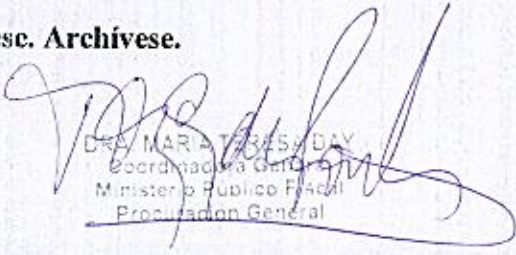
Que, por tanto y a los efectos de limitar el uso indebido de telefonía celular y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Procuración General N° 664/16 y demás normas legales en vigencia;

RESUELVE:

I. Disponer que de producirse un uso excesivo que supere el plan otorgado o ante un uso indebido de la telefonía celular oficial, el usuario deberá abonar el importe del gasto por su cuenta y cargo a través de la empresa RapiPago Código de Pago "500" informando el número de celular asignado.

II. Disponer que en caso de producirse alguno de los supuestos del apartado I. de la presente, es obligatorio la presentación del comprobante de pago dentro de las 48 horas ante la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, vía E-mail.

Notifíquese. Regístrese. Archívese.



DRA. MARÍA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal
Procuración General